

El Pleno del Consejo de la Judicatura, de acuerdo a la Resolución 072-2020, de 2 de julio de 2020, convoca a la ciudadanía al: "CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".

## 1. REQUISITOS GENERALES:

- Cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 183 de la Constitución de la República del Ecuador, 175 del Código Orgánico de la Función Judicial y los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia, expedido mediante Resolución 055-2020, de 31 de mayo de 2020.
- No encontrarse suspendido en el ejercicio de sus actividades profesionales, en el sector público o privado;
- Cumplir con los requisitos de formación académica y experiencia específica en la especialidad correspondiente a la que postula; y,
- No estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y en el ordenamiento jurídico vigente.

## 2. POSTULACIÓN:

Las y los aspirantes deberán postularse en la forma prevista en los artículos 27 y 31 de la Resolución 055-2020.

Las postulaciones deberán ser presentadas en formato digital y físico a través de la plataforma tecnológica, así como en las ventanillas designadas para el efecto en el Consejo de la Judicatura planta central o en las Direcciones Provinciales a nivel nacional, cuya ubicación encontrará en el siguiente link:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/contactenos.html>

Los aspirantes que no cumplan con la postulación tanto a través de la plataforma tecnológica como de forma física quedarán automáticamente descalificados del concurso. No se aceptará ni receptorá postulaciones a través de otro medio físico ni digital.

### POSTULACIÓN POR ESPECIALIDAD:

De conformidad con el artículo 27 de la Resolución 055-2020 y la Disposición General Segunda de la Resolución 072-2020, de 2 de julio de 2020, la o el postulante especificará la especialidad a la que aplica según su formación y experiencia, de acuerdo al artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial:

- |                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| 1. Administrativo; | 4. Civil y afines, y; |
| 2. Tributario;     | 5. Laboral.           |
| 3. Penal y afines; |                       |

## 3. TÉRMINO Y DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN EN DIGITAL Y FÍSICO:

Las postulaciones y los documentos, se presentarán conforme los artículos 30 y 31 de la Resolución 055-2020, a partir del 9 de julio de 2020 hasta el 22 de julio de 2020.

El formulario de postulación digital deberá contar con la respectiva firma electrónica de la o el postulante.

## 4. VACANTES:

Las vacantes convocadas para el presente concurso público son aquellas correspondientes a la renovación por tercios determinada en el artículo 182 de la Constitución, así como aquellas generadas por el cese de funciones de sus titulares cuyos periodos se encuentran vigentes, y son las siguientes:

Nro. vacantes	Temporalidad	Especialidad	VACANTES	Periodo
7	9 años	a) ADMINISTRATIVO	1	2021 - 2030
		b) LABORAL	2	
		c) CIVIL Y AFINES	3	
		d) TRIBUTARIO	1	
2	6 años	a) TRIBUTARIO	1	2021 - 2027
		b) PENAL Y AFINES	1	
7	3 años	a) ADMINISTRATIVO	3	2021 - 2024
		b) TRIBUTARIO	1	
		c) PENAL Y AFINES	3	

La designación de juezas y jueces o de conjuetas y conjueces conforme el artículo 76 de la Resolución 055-2020 se realizará de acuerdo al número de vacantes, quienes obtengan las mejores calificaciones, en orden de prelación por especialidad, serán designadas mediante resolución del Pleno como juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y los siguientes postulantes que obtuvieron las mejores calificaciones, en orden de prelación por especialidad, serán designados conjuetas y conjueces de la Corte Nacional de Justicia.

## INFORMACIÓN GENERAL

En la página web del Consejo de la Judicatura, se encuentra a disposición de las y los postulantes el reglamento que rige para este concurso, emitido mediante Resolución 055-2020.

Razón: Siento como tal que el anexo que antecede, forman parte de la Resolución 072-2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 2 de julio de 2020.



Msc. María Auxiliadora Zamora Barberán  
SECRETARIA GENERAL CONSEJO DE LA JUDICATURA